



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 022-2022-GR.MOQ/GGR-GRRNGMA.

FECHA: 15 de noviembre de 2022

## VISTO:

La Carta N° 032-2022-RWMF-GRRNGMA/GGR/GRM e informe N° 79-2022-GRM/GRRNGMA-RSCR, correspondiente al **Plan de Trabajo del periodo fiscal 2022** de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según el TUO de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 83° Delegación de firma numeral 83.1. Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa. Así mismo, el Artículo 85° Desconcentración numeral 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias facultan a las Gerencias Regionales, en su Artículo 41°, a la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, modificada con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GR.M;

Que, mediante informe N° 1575-2021-GRM/GGR-GRRNGMA, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del periodo fiscal 2022, considerando un presupuesto de **S/. 166,215.80 (ciento sesenta y seis mil doscientos quince con 80/100 soles)**, y un **periodo de ejecución de trescientos sesenta y tres (363) días calendario**, comprendido entre el 3 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, contempla actividades enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2021-GRM/CR, de 27 de agosto de 2021; y considerando que la Subgerencia de Presupuesto abrió la Meta Presupuestal 357 – Gastos de Funcionamiento – Gerencia Regional de Recursos Naturales, y habiéndose efectuado las siguientes asignaciones presupuestales: S/. 45,000.00; S/. 5,444.00; S/. 6,400.00 y una modificación presupuestaria de S/. 1,000.00; resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado;

Que, respecto a la eficacia anticipada, debemos indicar que esta figura jurídica se encuentra contemplada en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la cual establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y si existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2021-GR/MOQ, de 27 de octubre de 2021, se Ratificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2021-GR/MOQ, de 14 de mayo



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 022-2022-GR.MOQ/GGR-GRRNGMA.

FECHA: 15 de noviembre de 2022

de 2021, mediante la cual se designó al ingeniero Richard Louis Martínez Cuela, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Moquegua;

Que, conforme a lo establecido en el inciso c) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias, se faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos; disposición que se encuentra concordada con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Moquegua, modificado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General,

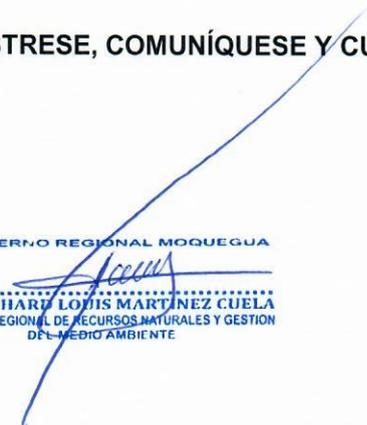
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 3 de enero del 2022, el **Plan de Trabajo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, con un plazo de ejecución de **363 (trescientos sesenta y tres) días calendarios**, contabilizados desde el 3 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022; considerando un presupuesto total de **S/. 166,215.80** (Ciento sesenta y seis mil doscientos quince con 80/100 soles), de los cuales, la Subgerencia de Presupuesto asignó hasta la fecha el monto de **S/. 56,844.00** (Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la ejecución del Plan de Trabajo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, debe ser ejecutado conforme a las actividades contenidas en dicho Plan.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ING. RICHARD LOUIS MARTÍNEZ CUELA  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE